DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. *196-2026* presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-INV-032-2026**, por **S&A LA ESTRELLA SAS** identificada con Nit 901393195-1, representada legalmente por **CARMEN CECILIA AFANADOR MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.977.419 de Aratoca

"COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS TRIPLE A OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"

El 01 de septiembre de 2026

1. Se procede a revisar y aprobar la Póliza de Cumplimiento Nro.96-46-101038188, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	26/08/2026	09/03/2027	$4.645.593.40	SI
CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más	26/08/2026	09/03/2027	$4.645.593.40	SI

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. 96-46-101038188, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **196-2026 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Ayda Disney Carrillo Rodriguez ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN